



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. (NÚM. 15)

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 29 de Diciembre de 2011, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas.

No asiste excusando su no asistencia: Dº Jaime González Orduña (PSOE).

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: Dº Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Se declara abierta la sesión a las 20,05 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales para 2012. Dictamen.
- 2.- Modificación de crédito 24/2011.- Transferencia. Intereses de demora a favor de Clece S.A y E-on Distribución, S.L como reclamación extrajudicial Cecapa. Dictamen.
- 3.- Declaración de especial interés municipal correspondiente al proyecto “ Desarrollo tecnológico de un nuevo binomio producto-Proceso para la fabricación de casas industrializadas mixtas, a instancia de Yofra S.A. Dictamen.
- 4.- Modificación de crédito 25/2011 Crédito extraordinario. Financiación subvención nominativa. Dictamen.
- 5.- Concesión de subvención nominativa al Club Deportivo Elemental Fútbol base Marina de Cudeyo. Dictamen.



- 6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2011.- Cecapa. Dictamen.
- 7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2011. QS Profesional. Dictamen.
- 8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2001 Ascan- Avsa UTE y Ascan E.C.G, S.A. Dictamen.
- 9.- Aprobación convenio entre el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y la Junquera Golf Club. Dictamen.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2012. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2011 y a los estudios técnico-económicos de las tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales del campo de golf, abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Esta Comisión, reunida en sesión de fecha 21 de diciembre de 2011, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización de los servicios indicados en el párrafo anterior y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Daniel Fernández Rivero, Portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que el Equipo de gobierno ha hecho uso de la prerrogativa de revisión y modificación de las Ordenanzas Fiscales si bien el grupo municipal regionalista no está de acuerdo con alguna de ellas como la relativa al Campo de Golf. No obstante, lo cual, remarca: “Nos vamos a abstener”.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^o Lara Luque Castanedo, D^o Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: 6 de los Sres. Concejales: D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Severiano Bballesteros Lavín, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto y D^a Cristina Gómez Bedia y D^o Pedro Pérez Ferradas.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por seis votos a favor y seis abstenciones los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificación de la ordenanza fiscal por utilización de las instalaciones del campo municipal de golf “La Junquera”

.../...

2. TARIFAS

<i>CUOTAS ABONADOS AL CAMPO DE JUEGO</i>		
	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
<i>Individual</i>	<i>160 €</i>	<i>293 €</i>
<i>2º y 3º unidad familiar</i>	<i>138 €</i>	<i>220 €</i>
<i>Individual menor de 18 años</i>	<i>50 €</i>	<i>138 €</i>
<i>Juego (incluido abono y entrada al campo excepto trofeos y prácticas)</i>	<i>680 €</i>	<i>795 €</i>
<i>Trimestral a término¹</i>	<i>60 € / trimestre</i>	<i>80 € / trimestre</i>
<i>Trimestral a término menores de 18 años</i>	<i>25 € / trimestre</i>	<i>50 € / trimestre</i>
<i>Entradas</i>		
<i>9 hoyos</i>	<i>2,00 €</i>	
<i>18 hoyos</i>	<i>3,00 €</i>	
<i>Menores de 18 años</i>	<i>1,00 €</i>	
<i>Inscripción torneos</i>		
<i>Torneo</i>	<i>15,00 €</i>	
<i>Circuito fémica / señor</i>	<i>13,00 €</i>	
<i>Promoción menores</i>	<i>3,00 €</i>	
<i>NO ABONADOS CAMPO DE JUEGO</i>		
<i>Entradas</i>		
<i>Promoción campo La Junquera</i>	<i>5,00 €</i>	
<i>9 hoyos</i>	<i>14,00 €</i>	

¹ Hasta fin de año. Ejemplo: alta primer trimestre empadronado 4*60, segundo 3*60...



18 hoyos	25,00 €
9 hoyos menos de 18 años	8,00 €
18 hoyos menores de 18 años	14,00 €
Grupos concertada 9/18 hoyos	14,00 €
Bono 5 entradas	65,00 €
<i>Torneos</i>	
Organización de trofeos	350,00 €
Inscripción	20,00 €
<i>CAMPO DE PRÁCTICAS</i>	
Entrada sin campo	3,00 €
Alquiler de bolas (50)	2,50 €
Clases individuales ½ hora	15,00 € incluye 50 bolas
Clases individuales 1 hora	26,00 € incluye 50 bolas
Grupo de 2 personas / persona	12,00 € incluye 50 bolas
Grupo de 3 personas / persona	10,00 € incluye 50 bolas
Grupo de 4 personas / persona	8,00 € incluye 50 bolas
<i>ACCESORIOS</i>	
Bolsa medio juego de palos (6 palos)	15,00 €
Carrito	2,00 €
Palo suelto	3,00 €
<i>CURSOS DE GOLF</i>	
Cursos trimestrales infantil (sábados y domingos mañana)	60,00 €
Cursos trimestrales adultos	70,00 €
Cursos trimestrales infantil (excepto sábados y domingos)	50,00 €
Cursos trimestrales adultos (excepto sábados y domingos)	60,00 €

2.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable

../...

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas :

2. Tarifa ordinaria

1.1 Consumo de agua

2.1.1. Uso doméstico

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 0,63 euros/ m³

* Exceso de 10 metros cúbicos : 0,69 euros/ m³

* Conservación de contador: 0,42 euros/mes/abonado

* Conservación de acometida: 0,35 euros./mes/abonado



2.1.2. Uso industrial

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 1,01 euros/ m³

* Exceso de 10 metros cúbicos : 1,10 euros/ m³

* Conservación de contador: 0,74 euros/mes/abonado

* Conservación de acometida: 0,58 euros./mes/abonado

2.1.3. Agua en obras

* Metros cúbicos de consumo: 1,20€/m³

../..

3.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por saneamiento

../...

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria consistirá a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua utilizada en la finca, medida en metros cúbicos, y del tipo de local, que según la naturaleza y el destino de los inmuebles se clasificará en agua doméstica y no doméstica.

2. A tal efecto se establecen las siguientes tarifas

1. Consumo de agua de uso doméstico:

- Consumos no superiores a 30 metros cúbicos 7,50 euros.
- Restantes metros consumidos 0,30 euros./ m³

2. Consumo de agua de uso no doméstico:

- Primeros 20 metros cúbicos 11,30 euros.
- Restantes metros consumidos 0,40 euros/ m³

../...

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24/2011.- TRANSFERENCIA. INTERESES DE DEMORA A FAVOR DE CLECE S.A Y E-ON DISTRIBUCIÓN, S.L COMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CECAPA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.



Ante la necesidad de aumentar el crédito presupuestado para realizar, entre otros, el pago de los intereses de demora generados por la falta de pago en tiempo y forma, a favor de la empresa E.ON Energía, SL y de la empresa Clece, SA y la necesidad de atender gastos tales como la recogida de animales en el municipio durante el 2008 y el 2010 por la empresa Centro Canino Parayas, SL.

Conociendo la existencia de crédito en otras partidas que pueden ser minoradas sin que ello incida negativamente en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.

Siendo competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre partidas del distinto área de gasto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y en la base 10 de las Bases de Ejecución del presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica el objeto de esta modificación presupuestaria que no es otro que el pago de intereses de demora devengados por impago de facturas en el plazo legalmente establecido a favor de Clece S.A, E-on S.L así como financiar el reconocimiento extrajudicial a favor de Cecapa. La financiación, explica, se obtiene del ahorro que ha supuesto la ausencia de personal eventual o de confianza política como de la bajada de retribuciones de este Equipo de Gobierno.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, pregunta si se ha hecho alguna gestión con Clece S.A para que desista del cobro de los intereses de demora.

El Sr. Alcalde les traslada que se ha manifestado a la empresa la voluntad del Equipo de Gobierno de continuar con los servicios que viene prestando.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dº Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejel: Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por once votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 24/2011.- Transferencia con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24/2011. TRANSFERENCIA		
GASTOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Partidas que se minoran		28.935,89 €
912-11000	Personal eventual. Retribuciones	24.451,51 €
912-10000	Órganos de Gobierno. Retribuciones	4.484,38 €
Partidas que se incrementan		28.935,89 €
011-352	Intereses de demora (Clece)	6.000 €
011-352	Intereses de demora (E.on)	22.905,39 €
313-22799	Salud. Trabajos realizados por otras empresas	30,50 €

SEGUNDO. Exponer al público la modificación 24/2011 correspondiente al presupuesto general de 2011 por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

CUARTO.- Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el B.O.C y remítase copia a la Administración del Estado y a la CC.AA de Cantabria.

3.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “ DESARROLLO TECNOLÓGICO DE UN NUEVO BINOMIO PRODUCTO-PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE CASAS INDUSTRIALIZADAS MIXTAS, A INSTANCIA DE YOFRA S.A. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde procede a explicar el porqué de esta declaración de interés municipal al consistir el proyecto en la fabricación de casas de madera por módulos a las que, luego, prosigue: <<Sólo falta encastrar como “lego”>>. Continúa: “Se va a colocar en Elechas, al lado de la casa de Víctor Mazón, la misma, va a la altura de la carretera



mientras que la solera de hormigón está oculta, con 130 m2 en planta. Estará expuesta al público durante cinco años y su fabricación durará tres meses incluyendo permisos”.

Dado que la fabricación será aquí y conllevará la generación de empleo, prosigue, es por lo que se ha pensado bonificar el I.C.I.O en un 50 % condicionado a que si pasados los cinco años, alguien comprara la casa deberá pagar el 50% restante al solicitar la licencia de primera ocupación.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra correspondiente a la ejecución del proyecto “Desarrollo tecnológico, de un nuevo binomio producto-proceso para la fabricación de casas industrializadas mixtas, empleando materiales convencionales, ecológicamente sostenibles”, a instancia de Yofra S.A.

SEGUNDO.- Bonificar, exclusivamente, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 50% manteniéndose íntegramente la tasa por expedición de licencia urbanística.

TERCERO.- Notifíquese a Yofra S.A y a la Intervención Municipal.

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 25/2011.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO. FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Dada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente, mediante expediente de concesión de crédito extraordinario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril y en las Bases 6 y 7 de las de Ejecución del Presupuesto 2011 de este Ayuntamiento se fundamenta en la necesidad de financiar nuevos gastos del presente ejercicio correspondiente a la concesión de una subvención al Club Deportivo Elemental Fútbol Base Marina de Cudeyo G39755004.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que a través de esta subvención se devuelve a los padres la cantidad recaudada a cuenta de la Escuela Municipal de Fútbol dado que no ha habido monitor.



Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, entiende que la cantidad se devuelve no a los padres sino al club y que sea éste quién lo gestione.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder crédito presupuestario para la modificación de crédito 25/2011 del presupuesto general en la modalidad de crédito extraordinario:

	GASTOS	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Crédito Extraordinario		2.420 €
341.48000	Subvenciones deportes	2.420 €
	Total	2.420 €

SEGUNDO.- Financiar aquellas modificaciones mediante bajas de partidas del presupuesto vigente:

	BAJAS DE PARTIDAS GASTO	
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
Financiación		2.420 €
341.22609	Gastos diversos. Act. Deportivas	2.420 €
	Total	2.420 €

TERCERO.- Exponer al público la modificación 25/2011 correspondiente al presupuesto general de 2011 por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados

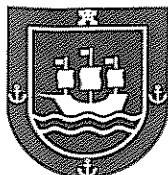
CUARTO.- Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

QUINTO.- Una vez recaída la aprobación definitiva procédase a su publicación en el B.O.C y remítase copia a la Administración del Estado y a la CC.AA de Cantabria.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FÚTBOL BASE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce



miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder al Club Deportivo Elemental Fútbol Base Marina de Cudeyo NIF G39755004 una subvención nominativa por importe de 2.420 €.

SEGUNDO. El presente gasto se financiará con la modificación de crédito 25/2011.

TERCERO.- Notifíquese al Club Deportivo Elemental Fútbol Base Marina de Cudeyo y a la Intervención Municipal.

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2011.- CECAPA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que el objeto de este reconocimiento extrajudicial de crédito es proceder al pago de facturas, conformadas por el entonces Concejal, Dº Santiago Méndez Estebanez, a Cecapa que, a su vez, ha interpuesto en vía judicial un recurso contencioso administrativo.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dº Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Bballesteros Lavín, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejal: Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por once votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2011 aplicando al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:



Núm. Reg.	Núm. Fac.	Fec. Fac.	Situación	Descripción	Imp. Fac.	Pdt.Pag.
000602	4838	31/12/2008	Registrada	RECOGIDA ANIMALES	1.063,74	1.063,74
000939	4777	18/11/2010	Registrada	RECOGIDA 01/10/2010 A 18/11/2010	1.181,68	1.181,68
000967	4101	30/09/2010	Registrada	RECOGIDA ANIMALES	2.447,76	2.447,76
001180	56	05/01/2011	Registrada	RECOGIDA ANIMALES MES DE ENERO	335,12	335,12
TOTAL:					5.028,30	5.028,30

RESUMEN POR APLICACIÓN

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2011			
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2.008	313-22799	Salud. Trabajos realizados por otras empresas	1.063,74
2.010	313-22799	Salud. Trabajos realizados por otras empresas	1.181,68
2.010	313-22799	Salud. Trabajos realizados por otras empresas	2.447,79
2.011	313-22799	Salud. Trabajos realizados por otras empresas	335,12
		Total	5.028,30

SEGUNDO. La financiación del presente reconocimiento se llevará a cabo por las modificación de crédito 24/2011 de transferencia de crédito a aprobar por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Exponer al público el reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2011, correspondiente al presupuesto general de 2011, por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

QUINTO.- Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el B.O.C y remítase copia a la Administración del Estado y a la CC.AA de Cantabria

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2011. QS PROFESIONAL. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:



El Sr. Alcalde explica que el objeto de este reconocimiento extrajudicial de crédito es proceder al pago de factura presentada por QS Profesional tras haber suministrado el equipamiento electrónico del Tolle por importe de 20.535,54 €. No obstante, prosigue: “ Tras el requerimiento de cobro de la factura, se ha comprobado que falta un PC y todo ello se ha trasladado al Colegio Público porque entendemos que allí será de mayor utilidad”.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, manifiesta que la intención no era instalarlo en el Tolle sino que se dejó allí provisionalmente, a lo que el Sr. Alcalde responde que la factura es de fecha 17 de Diciembre de 2009 y el suministro se recepcionó, en su momento, por un funcionario municipal.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dº Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejal: Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por once votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2011 aplicando al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

Núm. Reg.	Núm. Fac.	Fec. Fac.	Situación	Descripción	Imp. Fac.	Pdt.Pag.
001018	008000774	30/11/2010	Registrada	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	20.535,54 €	20.535,54 €
TOTAL:					20.535,54 €	20.535,54 €

RESUMEN POR APLICACIÓN

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2011			
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2.010	941-623	Transferencias a Comunidades Autónomas (C.P.Marina de Cudeyo)	20.535,54 €
		Total	20.535,54 €

SEGUNDO. La financiación del presente reconocimiento se llevará a cabo por las modificación de crédito 26/2011 de incorporación de remanente a aprobar por el Alcalde.



TERCERO.- Exponer al público el reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2011, correspondiente al presupuesto general de 2011, por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

QUINTO.- Una vez recaída la aprobación definitiva procedase a su publicación en el B.O.C y remítase copia a la Administración del Estado y a la CC.AA de Cantabria.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2001 ASCAN-AVSA UTE Y ASCAN E.C.G, S.A. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que el objeto de este reconocimiento extrajudicial de crédito es proceder a regularizar la situación existente a consecuencia de la existencia de facturas giradas por la concesionaria del ciclo integral del agua por obras realizadas desde el 2005, o sea, desde el principio de la concesión. Ello, prosigue, se ha debatido en las diferentes reuniones habidas de la Comisión de seguimiento.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, quiere dejar constancia que en relación a este asunto ha habido motivación suficiente como para rescatar el servicio remarcando que el actuación de la concesionaria ha sido decepcionante. No obstante, continúa: “ Son trabajos realizados y no hay nada más que decir. Espero, insiste, que el futuro la situación se reconduzca y se tomen medidas”.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dº Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Bballesteros Lavín, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejales: Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Votos en contra: Ninguno.



A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptados por once votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2011 aplicando al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña como anexo y el resumen por aplicación:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2011			
AÑO	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2011	161.609	Desequilibrio económico concesión 2008 (50%)	19.360,40
2011	161.609	Obras de saneamiento	582.536,86
2011	161.609	Obras de abastecimiento	68.507,57
		Iva soportado obras de abastecimiento	11.228,51
		Total reconocimiento extrajudicial	681.633,34

SEGUNDO. La financiación del presente reconocimiento se llevará a cabo por incorporación del remanente de crédito generado por cánones de obras y anuales derivados de la concesión administrativa de la gestión integral del servicio de aguas de Marina de Cudeyo. La aplicación presupuestaria de gastos 161.609 “Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Obras hidráulicas abastecimiento y saneamiento” a aprobar por el Alcalde.

TERCERO. No se reconocen facturas que también se anexan al presente por importe de 10.203,01 al no ser informadas favorablemente por el Ingeniero municipal.

CUARTO.- Exponer al público el reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2011, correspondiente al presupuesto general de 2011, por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía para elevar a definitivo el presente acuerdo en caso de no presentarse alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

SEXTO.- Una vez recaída la aprobación definitiva procédase a su publicación en el B.O.C y remítase copia a la Administración del Estado y a la CC.AA de Cantabria,

9.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO Y LA JUNQUERA GOLF CLUB. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del Dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuesto en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011 en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y la Junquera Golf Club quieren suscribir un nuevo convenio de colaboración que articule el modelo de gestión



mixta a través de club deportivo local. El Club se hace cargo de una determinada parcela del deporte municipal, en concreto el golf, vinculándose sus prestaciones al ámbito de la ejecución de programas deportivos: impartición de esta enseñanza deportiva, campañas de promoción como organización de competiciones. Estos servicios desarrollados por el club entran perfectamente dentro de los fines que son propios a esta Entidad, según sus Estatutos. El club sólo se responsabiliza de una prestación muy determinada que no requiere una estructura organizativa complicada, y que puede ser puesta en practica por una gran cantidad de clubes, que verán de esta manera aumentar su ámbito de competencias y le obligaran a desarrollar estructuras más sólidas.

Considerando que La Junquera Golf Club tiene su sede dentro de las instalaciones del citado Campo Municipal, los compromisos asumidos con el Ayuntamiento se circunscriben a: fomentar la práctica del Golf, colaborar en determinados trámites y diligencias administrativas, relacionadas con la práctica de este deporte; como, también, la organización de trofeos (tanto municipales como los propios dentro del circuito de competición) quedando al margen cualquier aspecto vinculado propiamente a la explotación y mantenimiento de la instalación que se viene realizando por personal municipal : taquilleros y personal de cuidado del Campo, sin perjuicio de la contribución al mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas referidas como al inmueble/ s, objeto de cesión, para el cumplimiento de los objetivos propios del Club que deberá solicitar y regularizar al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal.

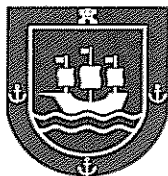
Considerando que, asimismo, a través de este convenio se quiere regularizar lo relativo a la organización por el Club de trofeos dentro de los distintos circuitos de competición, si bien este último caso habrá de satisfacer la correspondiente tasa a determinar en nueva Ordenanza Fiscal o modificación de la vigente relativa a la utilización de las instalaciones deportivas del Campo Municipal de la Junquera que supondrá un nuevo hecho imponible a gravar en la respectiva Ordenanza Fiscal conllevando, luego, la liquidación correspondiente en función de la información que, al respecto, deba suministrar el Club a tenor del clausulado del convenio.

Visto que la Concejalía de Deportes, con el visto bueno del Alcalde, suscribe propuesta de modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a efectos de adecuación al servicio que se quiere prestar atendiendo la demanda existente así como los costes de prestación incluyéndose la tarifa correspondiente a organización de torneos que, ahora, se recoge expresamente en el clausulado del nuevo convenio a suscribir y se fija en 350 € por organización de torneos.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 18 de Noviembre de 2011, con señalamiento de la legislación aplicable.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que el texto del convenio ha sido debatido en la Comisión de Hacienda del pasado 21 de Diciembre procediéndose, una vez atendidas las



observaciones del Club, a la supresión del párrafo donde se decía que el Club asumiera las actuaciones conducentes a la mejora de la accesibilidad como a la matización del apartado II letra b.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que a él le consta que, este convenio que ahora se vuelve a traer a Pleno, el Presidente del Club no quería firmarlo debido a la discrepancia en dos cláusulas, habiéndonos trasladado que el Ayuntamiento no se ha puesto en contacto con él, de ahí que en el Pleno anterior dijéramos que se suscribiera un preacuerdo. No obstante, prosigue: “Nosotros hemos hablado con él y nos ha manifestado que si se han eliminado o matizado esas dos cláusulas él lo suscribiría”.

El Sr. Alcalde responde que no quiere polemizar, pero, precisamente, esta misma mañana, remarca, el Concejal de Deportes, Jesús y yo mismo hemos estado reunidos con él.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, afirma que él mismo lo expuso en el Pleno anterior, siendo lo más sencillo suscribir un preacuerdo porque, de lo contrario, manifiesta, pudiera suceder que aquí se aprobara un convenio que luego no se llegara a firmar por falta de acuerdo previo.

El Sr. Alcalde le responde que si no quisiera firmarlo se tomarían otras medidas.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y La Junquera Golf Club cuyo tenor literal es:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO Y LA JUNQUERA GOLF CLUB.

En Marina de Cudeyo, a de Diciembre de 2011.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Federico Aja Fernández, **ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**, en virtud de nombramiento efectuado con arreglo a nombramiento y toma de posesión en el Pleno constitutivo de fecha 11 de Junio de 2011.

De otra, el Sr. D. Valentín Trueba Reventún, Presidente de **LA JUNQUERA GOLF CLUB**, legitimado para representar a dicha entidad en virtud de lo que establecen los estatutos por los que se rige la misma.



Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte presta una atención específica a las entidades deportivas, configurándolas como asociaciones jurídico-privadas, al tiempo que les atribuye el ejercicio de funciones de apoyo las instituciones públicas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo es titular de las instalaciones deportivas correspondientes al Campo Municipal de Golf “La Junquera” sito en Pedreña (T.M Marina de Cudeyo).

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo tiene entre sus objetivos prioritarios promover la práctica deportiva, correspondiente al golf, de todos los ciudadanos y que la misma esté al alcance de todos, sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar unas instalaciones deportivas en el término municipal, que permita lograr la plena satisfacción de los ciudadanos en dicha materia.

QUINTO.- Que La Junquera Golf Club tiene entre sus objetivos la colaboración para la promoción de la práctica del golf en el territorio del término municipal.

SEXTO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/ o privado.

SÉPTIMO.- Que en base a lo anterior, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y La Junquera Golf Club han decidido colaborar para la promoción del golf en Marina de Cudeyo a través de las instalaciones del Campo Municipal de Golf “ La Junquera”, de nueve hoyos ubicado en Pedreña.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS.-

I. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en cuanto titular de las instalaciones deportivas del Campo municipal de la Junquera (Pedreña) gestiona directamente, a través de sus medios personales y materiales, las citadas instalaciones



sin perjuicio de la colaboración que presta La Junquera Golf Club en lo que se refiere a la promoción y práctica del golf en los términos reseñados en este convenio.

I.1.- OBJETO DEL CONVENIO.

La Junquera Golf Club señala como actividades a cubrir las siguientes:

- a) Fomentar y promoción el deporte del golf en Marina de Cudeyo.
- b) Diligencias trámites administrativos correspondientes a licencias federativas, “handicaps” y cuantos documentos fueren necesarios para la práctica del Golf.
- c) Contribuir al mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas referidas como al inmueble/ s, objeto de cesión, para el cumplimiento de los objetivos propios del Club que deberá solicitar y regularizar al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal.
- d) Organizar trofeos municipales, sin perjuicio de los que el Club pueda organizar dentro de los distintos circuitos de competición, si bien este último caso habrá de satisfacer la correspondiente tasa a determinar en nueva Ordenanza Fiscal o modificación de la vigente relativa a la utilización de las instalaciones deportivas del Campo Municipal de la Junquera.
- e) Realizar promociones del Campo de Golf según la Ordenanza, excluidos los meses de verano.
- f) Eximir a los socios de del pago de la cuota de inscripción correspondiente a únicamente dos de los torneos de los que con carácter anual haya de organizar el Club.

I.2.- MEDIOS DEL CONVENIO.

A efectos de lograr la consecución de fines y objetivos, arriba señalados, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo cederá dentro de las instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera, ubicado en Pedreña, las dependencias que fueren precisas para ello; no obstante, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo utilizará dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan para actividades organizadas por la misma, debiendo comunicárselo previamente.

II. OBLIGACIONES DE LA JUNQUERA GOLF CLUB.

- a) Realizará todas las actuaciones precisas para garantizar la homologación de dichas instalaciones, que posibiliten el desarrollo de competiciones de carácter oficial, corriendo a su cargo los gastos que ello origine.
- b) Las actuaciones y/ o adquisiciones que el club realice, en beneficio del campo, revertirán en el Ayuntamiento, propietario del mismo.



- c) El Campo de Golf estará disposición de la comunidad para su uso público, con las limitaciones propias de la práctica de este deporte, de acuerdo con el Reglamento de régimen interno de uso de las instalaciones del Campo Municipal de Golf “La Junquera” de Pedreña publicado en el B.O.C nº 218, de fecha 11 de Noviembre de 2004.
- d) Colaborará en cualquier gestión tendente a colaborar a mantener el citado Campo de Golf en condiciones óptimas de uso, aunque no estén expresadas más arriba.
- e) El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el convenio, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, estando obligada La Junquera Golf Club a dejar libres y vacuas las instalaciones del campo en el plazo de quince días desde la comunicación.
- f) La Junquera Golf Club reconoce la potestad al Ayuntamiento de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- g) Remitirá mensualmente la relación de las actividades realizadas, así como la programación del siguiente período, en un modelo a determinar.

III. CARGAS DE LA JUNQUERA GOLF CLUB.

Este club deberá:

- a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas.
- b) Contar previamente con el Visto Bueno del Ayuntamiento a cualquier modificación de las actividades objeto del convenio.
- c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique al efecto. Asimismo en el campo constará en lugares notorios dicha colaboración.
- d) Colaborar con el Ayuntamiento, en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.
- e) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por el Ayuntamiento además de los antes reseñados.
- f) Presentar toda la documentación que se le requiera desde el Ayuntamiento.

V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se dará por finalizado si La Junquera Golf Club cesara en sus actividades, no satisficiera la tasa establecida por la organización de torneos dentro de los distintos



circuitos de competición, a determinar en nueva Ordenanza Fiscal o modificación de la vigente relativa a la utilización de las instalaciones deportivas del Campo Municipal de la Junquera.

En estos casos, las instalaciones, objeto de cesión, en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán al Ayuntamiento.

VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2012 al 31.12.2013, pudiéndose prorrogarse anualmente, de forma expresa, previa conformidad de ambas partes; no obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento.

VII. ORGANO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por el Ayuntamiento a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por La Junquera Golf Club, la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a La Junquera Golf Club y publicar el mismo en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del citado convenio.

El Sr. Alcalde traslada a los asistentes que el Pleno Extraordinario para el debate presupuestario se traslada al jueves 12 de Enero a las 20:00 horas.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 30 de Diciembre de 2011.

CUMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA